



# Sesión X Sesión

EN CIUDAD UNIVESITARIA, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), LIC. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL; LIC. JUAN GUSTAVO RAMOS FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO; DR. ENRIQUE GUADARRAMA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. MARIO DUBÓN PENICHE, DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES; LIC. ROSA ISABEL QUEIJEIRO CASTILLA, DIRECTORA DE ANÁLISIS, REGISTRO Y CONTROL; ING. ANTONIO LEDESMA POZAS, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO LABORAL; LIC. JORGE CORONA DELGADO, SUBDIRECTOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LIC. LUIS ALBERTO HERRERA FUENTES, LIC. JOSÉ ANTONIO MOCTEZUMA GARCÍA Y LIC. LICETH BECERRIL CORDOBA, REPRESENTANTES DE LA UNAM ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE TABULADORES; C.P. SALVADOR GARCÍA BAJATTA, LIC. MA. ELENA ARRIAGA GUZMÁN, LIC. FRANCISCO JAVIER SOTO SANDOVAL, REPRESENTANTES DE LA UNAM ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE ESCALAFÓN Y POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVESIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (STUNAM); ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES, SECRETARIO GENERAL; LIC. PEDRO GANTE LEONIDES, SECRETARIO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO; GUSTAVO ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS, LIC. MA. DE LOURDES ZEA ROSALES, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA; CARLOS HUGO MORALES MORALES, SECRETARIO DE FINANZAS; ING. MARTHA VILLAVICENCIO RIVERA, CONSEJERA UNIVERSITARIA Y LOS CC. LIC. FREDY GODOY MAGAÑA, ING. JUAN AZUARA BERNAL Y LIC. DANIEL ORTIZ PIÑA, REPRESENTANTES DEL STUNAM EN LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE TABULADORES; C.P. GERMAN ESPINOSA SALGADO, LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ UREÑA; IMELDA OLMOS NAVARRO, REPRESENTANTES DEL STUNAM ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE ESCALAFÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA REVALORACIÓN DEL PUESTO DE **PROFESIONISTA TITULADO (CLAVE P-96)** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## CONSIDERANDOS

- I. Que derivado de la revisión salarial 2011- 2012 la representación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), establecieron el compromiso para la revaloración del puesto de **Profesionista Titulado (P-96)**.
- II. La representación de la UNAM como la del STUNAM, manifiestan su compromiso para mejorar la prestación del servicio a cargo de los trabajadores administrativos de base que tienen el puesto de **Profesionista Titulado (P-96)**, así como valorar las funciones que desempeñan y que se encuentran establecidas en el Catálogo de Puestos del Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM.
- III. Con la finalidad de estar en posibilidad de cumplir con lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y hacer posible el reconocimiento de los trabajadores con el puesto de **Profesionista Titulado (P-96)** de base al servicio de la Institución, ambas representaciones tienen a bien establecer los siguientes:

## ACUERDOS

- PRIMERO.-** La UNAM y el STUNAM acuerdan que a partir de la quincena siguiente a la firma de los presentes acuerdos relativos a la revaloración del puesto de **Profesionista Titulado (P-96)**, por la Comisión Mixta Permanente de Tabuladores, los trabajadores que cuenten con dicho puesto recibirán un complementario equivalente al **7% (siete por ciento)** de su salario tabular base.

**SEGUNDO.-** Ambas representaciones convienen que para dar cumplimiento al acuerdo que antecede, las convocatorias que emita la Comisión Mixta Permanente de Escalafón contendrán la denominación del puesto de **Profesionista Titulado (P-96)**, indicando con toda precisión la carrera profesional requerida para su cobertura, a partir de las necesidades de servicio que determine la administración de la dependencia o entidad académica en donde se genere la vacante.

**TERCERO.-** La UNAM y el STUNAM acuerdan que la Comisión Mixta Permanente de Escalafón emitirá las cartas de aptitud acordes a la carrera profesional del Título que presente el candidato, por lo que dichos documentos expresarán la carrera profesional en la que el trabajador resultó apto para efectos escalafonarios.

**CUARTO.-** Asimismo en el plazo de 30 días hábiles los trabajadores con el puesto de **Profesionista Titulado (P-96)** que cuenten con carta de aptitud en este mismo puesto, deberán acudir ante la Comisión Mixta Permanente de Escalafón para que sustituya su carta de aptitud por una actualizada, para lo cual deberá presentar título o cédula profesional para que su nueva carta de aptitud corresponda a la carrera profesional que haya cursado, misma que revestirá los términos sobre la denominación del puesto.

**QUINTO.-** Ambas representaciones convienen que una vez cumplido lo establecido en los acuerdos que anteceden, todas las plazas vacantes de **Profesionista Titulado (P-96)**, se convocarán de conformidad con las necesidades de servicio que determine la administración de la dependencia o entidad académica donde se generó dicha vacante.

**SEXTO.-** Para reclamar el derecho al complementario del **7% (siete por ciento)**, no basta con que el trabajador cuente con su carrera terminada, título y cédula profesional, sino que es condición ineludible que detente el puesto de **Profesionista Titulado (P-96)** en términos de lo que establece la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo para el personal administrativo de base al servicio de la UNAM, así como el Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Escalafón.

**SEPTIMO.-** Ambas representaciones convienen que ningún trabajador con puesto diferente al de **Profesionista Titulado (P-96)** de los contenidos en el Catálogo de Puestos del Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM, no podrá reclamar derecho alguno sobre el complementario del **7% (siete por ciento)** por tratarse éste al acuerdo en lo particular al puesto de **Profesionista Titulado (P-96)** y queda circunscrito al mismo.

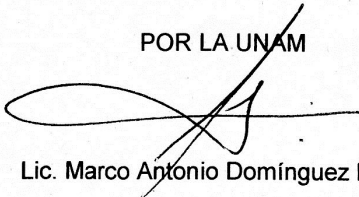
**OCTAVO.-** Los trabajadores administrativos con el puesto de **Profesionista Titulado (P-96)** se obligan a realizar las funciones que se requieran derivadas de las necesidades de servicio en la dependencia, en los términos que determine la administración de la dependencia o entidad académica donde se generó la vacante.

**NOVENO.-** La UNAM y el STUNAM se comprometen a que cuando por necesidades del servicio en la dependencia se requiera convocar la plaza de **Profesionista Titulado (P-96)** en carrera distinta a la que se tiene, deberá justificar debidamente dicho cambio ante la Dirección General de Personal previo a la solicitud de convocatoria ante la Comisión Mixta Permanente de Escalafón, lo que deberá convenirse entre el Director General de Personal y el Secretario general del STUNAM.

**DÉCIMO.-** Las partes se comprometen a ratificar y depositar ante la Junta Especial 14 Bis de Conciliación y Arbitraje los presentes acuerdos.

Una vez leído y enteradas las partes del contenido y alcances legales de los acuerdos que anteceden, firman al margen y al calce el presente instrumento los que en él intervinieron para los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

POR LA UNAM



Lic. Marco Antonio Domínguez Méndez

Lic. Juan Gustavo Ramos Fuentes

Dr. Enrique Guadarrama López

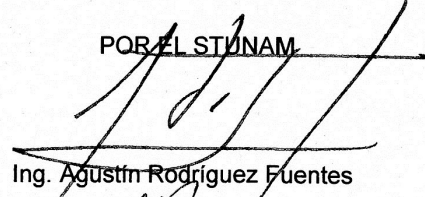
Lic. Marco Antonio Domínguez Méndez

Lic. Rosa Isabel Queijeiro Castilla

Ing. Antonio Ledesma Pozas

Lic. Mario Dubón Peniche

POR EL STUNAM



Ing. Agustín Rodríguez Fuentes

Lic. Pedro Sante Leónides

Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez

Lic. María de Lourdes Zea Rosales

Carlos Hugo Morales Morales

Ing. Martha Villavicencio Rivera

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE TABULADORES**

Lic. Luis Alberto Herrera Fuentes

Lic. Fredy Godoy Magaña

Lic. José Antonio Moctezuma García

Ing. Juan Azuara Bernal

Lic. Liceth Becerril Cordoba

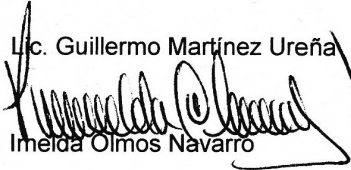
Lic. Daniela Ortiz Piña

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE ESCALAFÓN**

CP. Salvador García Bajatta

  
CP. Germán Espinosa Salgado

Lic. Ma. Elena Arriaga Guzmán

Lic. Guillermo Martínez Ureña  
  
Imelda Olmos Navarro

Lic. Francisco Javier Soto Sandoval

